



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 850 -2017-MPM/A

Moyobamba, 25 AGO. 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 439-2017-MPM/A, de fecha 11 de abril de 2017; La Carta N° 074-2017-MPM/GDT/SGEPYOP/CCG/RO, de fecha 07 de agosto de 2017; El Informe N° 129-2017-SO/CIVJCBC6EJAAYPMA-ESC, de fecha 08 de agosto de 2017; El Informe N° 207-2017-MPM/SGPyOG/NFIV/SP, de fecha 18 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 1341-2017-MPM-GDT/SGEPYOP, de fecha 21 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 1554-2017-MPM-GDT, de fecha 22 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 439-2017-MPM/A, de fecha 11 de abril de 2017, se *Aprobó* el Expediente Adicional N° 01 del proyecto "CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROLONGACIÓN MANUEL DEL AGUILA, BARRIO DE CALVARIO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 368344; debido al incremento de Mayores metros de la alcantarilla para evacuar aguas pluviales y evitar erosión de taludes, indicando que la incidencia representa el 7.63% respecto del perfil aprobado, cuyo monto asciende a **S/.211,103.78**;

Que, a través de la Carta N° 074-2017-MPM/GDT/SGEPYOP/CCG/RO, de fecha 07 de agosto de 2017, la Residente de Obra, presenta al Supervisor de Obra, la Modificación del Presupuesto Analítico N° 01 de Adicional de Obra N° 01 de la obra mencionada en el párrafo anterior;

Que, mediante Informe N° 129-2017-SO/CIVJCBC6EJAAYPMA-ESC, de fecha 08 de agosto de 2017, el Supervisor de Obra, emite Opinión Técnica respecto a la Modificación del Presupuesto Analítico N° 01 de Adicional de Obra N° 01 de la mencionada obra; en tal sentido, *Concluye* que, "estando conforme el sustento técnico presentado por la **Residente de Obra**, referente a la Modificación al **Presupuesto Analítico del Adicional de Obra N° 01** por el **Adicional de Obra N° 01** de la obra antes mencionada, como **Supervisor de Obra**, soy de Opinión que mediante **Acto Resolutivo** se apruebe el **Presupuesto Analítico Modificado N° 01 del Adicional de Obra N° 01**; previa revisión como área usuaria";

Que, con Informe N° 207-2017-MPM/SGPyOG/NFIV/SP, de fecha 18 de agosto de 2017, la Supervisora de Planta, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la Aprobación de la **Modificación del Presupuesto Analítico N° 01 de Adicional de Obra N° 01**, de la obra



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 850 -2017-MPM/A

mencionada párrafos anteriores; señalando como **Antecedentes**, los siguientes: **Monto Contratado:** S/ 2'745,882.83 (Sin IGV). **Plazo de Ejecución:** 180 días calendarios. **Entidad:** Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Modalidad de Ejecución:** Administración Directa. **Residente de Obra:** Ing. Caricia Castañeda García – CIP N° 98174. **Supervisor de Obra:** Ing. Emilio Shica Cabrera – CIP N° 99174. **Entrega de Terreno:** 31 de enero de 2017. **Fecha de Inicio de Obra:** 01 de febrero de 2017. **Fecha de Término de Contrato de Obra:** 31 de julio de 2017. **Presupuesto Analítico Modificado N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 368-2017-MPM/A, de fecha 17 de marzo de 2017. **Presupuesto Analítico Modificado N° 02:** Resolución de Alcaldía N° 643-2017-MPM/A, de fecha 02 de junio de 2017. **Adicional de Obra N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 439-2017-MPM/A, de fecha 11 de abril de 2017. **Adicional de Obra N° 02 Deductivo N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 772-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017. **Ampliación de Plazo N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 771-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017, desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 15 de agosto de 2017 (15 días calendarios). **Ampliación de Plazo N° 02:** Resolución de Alcaldía N° 800-2017-MPM/A, de fecha 14 de agosto de 2017, desde el 16 de agosto de 2017 hasta el 30 de setiembre de 2017 (46 días calendarios). En ese sentido, la suscrita **Concluye**, que: i) Es Procedente la Modificación del Presupuesto Analítico N° 01 del Adicional N° 01, por no alterar el presupuesto total del Adicional N° 01, por lo tanto NO requiere de Certificación Presupuestal. ii) Se declara procedente realizar variaciones en la **Especifica 2.6.2.3.2.4 Costo de Construcción por Administración Directa – Personal**, sustentando que es necesario Aumentar de S/ 71,790.32 a **S/ 78,667.20**; éste aumento se debe a la contratación de un **Ingeniero Ambiental** para el Plan de Manejo Ambiental de Obra, más la contratación de un **Topógrafo** para que realice los trabajos de verificación de los niveles de la conformación del terraplén. **Especifica 2.6.2.3.2.5 Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes**, sustentando que es necesario Disminuir de S/ 130,306.15 a **S/ 128,436.57**; ésta disminución se genera por la necesidad de incrementar en la específica del Personal. **Especifica 2.6.2.3.2.6 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios**, sustentando que es necesario Disminuir de S/ 9,007.30 a **S/ 4,000.01**; ésta rebaja obedece, a que se deducirán los servicios de alquiler de maquinaria que se cambiará por la de alquiler de oficina durante la ejecución de obra;

Que, con Nota Informativa N° 1341-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 21 de agosto de 2017; y con Nota Informativa N° 1554-2017-MPM-GDT, de fecha 22 de agosto de 2017, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación de la **Modificación del Presupuesto Analítico N° 01 de Adicional de Obra N° 01**, del proyecto denominado "**CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROLONGACIÓN MANUEL DEL AGUILA, BARRIO DE CALVARIO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN**", con Código SNIP N° 368344; de acuerdo al Cuadro de Resumen de Modificación por las Especificaciones de Gastos como se indica en el Informe N° 207-2017-MPM/SGPyOG/NFIV/SP, de fecha 18 de agosto de 2017;

Que, a través del Proveído de fecha 23 de agosto de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, el inciso 40.1 del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, precisa que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 850 -2017-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido por el Artículo 40.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

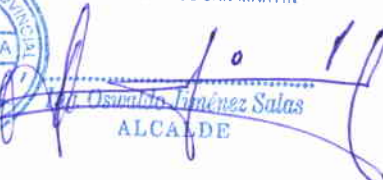
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de **Modificación del Presupuesto Analítico N° 01 de Adicional de Obra N° 01**, del proyecto denominado **"CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN EL JR. CORONEL BARDALES CUADRA 06, ENTRE EL JR. ALONSO DE ALVARADO Y PROLONGACIÓN MANUEL DEL AGUILA, BARRIO DE CALVARIO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código **SNIP N° 368344**, según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	QUITA	HABILITA	PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 01 DE ADICIONAL N° 01
2.6.2.3.2.4	S/ 71,790.32		S/ 6,876.88	S/ 78,667.20
2.6.2.3.2.5	S/ 130,306.15	S/ 1,869.58		S/ 128,436.57
2.6.2.3.2.6	S/ 9,007.30	S/ 5,007.30		S/ 4,000.01
TOTAL	S/ 211,103.78			S/ 211,103.78
PPTO ORIGINAL	S/ 211,103.78			S/ 211,103.78
SALDO	0.00			0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Desarrollo Territorial, así como a la Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN


ALCALDE